

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONSIDERANDOS

Que la Actualización del Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024, en su Eje Fundamental 5, prevé una Gestión Ética, Gobernanza Efectiva y Calidad de Vida Institucional, mediante el fortalecimiento y la innovación de la gestión institucional para impulsar la participación de la comunidad, la rendición de cuentas, la austeridad, la corresponsabilidad y la aplicación de la normatividad pertinente en un ambiente de paz y seguridad.

Que se requiere fortalecer, preservar y conservar la naturaleza, finalidades y atribuciones del Instituto Politécnico Nacional establecidas en los artículos del 1 al 4 de su Ley Orgánica, mediante mecanismos que ayuden a mantener la sana convivencia de la comunidad, en un entorno de orden institucional y respeto que garanticen seguridad en la institución para el desempeño de las actividades académicas, de investigación y de gestión que tiene encomendadas esta Casa de Estudios.

Que es prioritario atender de manera preventiva y práctica la comisión de conductas que puedan vulnerar el orden jurídico institucional o que afecten el bienestar y/o integridad física de los miembros de la comunidad politécnica o instalaciones del propio Instituto.

Que es necesario ampliar la cobertura de los Comités de Seguridad y Contra la Violencia en las dependencias politécnicas, con la finalidad de diseñar e implementar programas, acciones y medidas de prevención, respetando en todo momento los derechos humanos fundamentales.

Que es necesario promover un marco estratégico de seguridad dentro de las Unidades Académicas y Administrativas

del Instituto Politécnico Nacional, que permita brindar una protección ante amenazas en contra de los intereses de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4 fracción I, 14 fracción III, 26 fracciones I y IV, 29 fracción II de la Ley Orgánica; 6 fracciones I y II del Reglamento Orgánico; 134, 138 fracción IV, 140 y 164 segundo párrafo del Reglamento Interno, todos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Las Dependencias Politécnicas deberán integrar un Comité de Seguridad y Contra la Violencia, al que se denominará COSECOVI; cuya misión primordial será la de prevenir e inhibir conductas de violencia y delictivas, así como aquellas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas entre la comunidad del Instituto, al interior de las Unidades Académicas y Administrativas, mediante acciones encaminadas a fomentar la cultura de la paz y el autocuidado.

- a) Los Consejos Técnicos Consultivos Escolares o su equivalente en las Unidades Académicas deberán analizar, y en su caso aprobar la integración del COSECOVI a propuesta de su Presidente.
- b) En las dependencias politécnicas que no cuenten con Consejo Técnico Consultivo Escolar o su equivalente, se deberá integrar a propuesta de su titular bajo el procedimiento que estime conveniente.
- c) En ambos casos, las Dependencias Politécnicas deberán elaborar un Acta Constitutiva y remitirla a la Secretaría General para su registro.

Artículo Segundo. Los COSECOVI se encargarán de:

- a) Realizar la detección de necesidades en materia de seguridad y autocuidado en su Dependencia.
- b) Promover una política de prevención contra todos aquellos actos antisociales o delictivos que pudieran generarse al interior del Instituto Politécnico Nacional, que atenten contra la integridad y seguridad física de las personas de su comunidad o afecten sus instalaciones, con lo cual se afecte el orden, buen nombre, prestigio académico y dignidad del Instituto.
- c) Crear programas, acciones y fomentar valores para mantener el ambiente armónico entre la comunidad estudiantil, que permitan el buen desempeño de las actividades educativas y de gestión, mediante la colaboración responsable, equilibrada y productiva de alumnos, docentes y administrativos para lograr dependencias seguras y libres de violencia, en apego a la normatividad interna.
- d) Fomentar la vinculación y cooperación a través del intercambio de programas afines con otras instituciones.
- e) Elaborar un diagnóstico de factores de riesgo en el Sendero Seguro.
- f) Implementar un monitoreo permanente de las condiciones del Sendero Seguro de su Unidad, así como realizar las gestiones pertinentes, dentro del ámbito de su competencia, a fin de mantener las condiciones mínimas necesarias para el funcionamiento del mismo.
- g) Dar atención y seguimiento a las denuncias e incidencias relacionadas con eventos de violencia, delitos o consumo de sustancias psicoactivas al interior de las instalaciones de su Unidad, en el marco de la normatividad vigente aplicable.
- h) Programar y coordinar acciones de difusión en materia de Prevención de la Violencia, del Delito y las consecuencias del uso nocivo de sustancias psicoactivas, así como al fomento de la Cultura del Autocuidado.

- i) Implementar un programa de capacitación permanente dirigido a los miembros del Comité de Seguridad y Contra la Violencia.
- j) Elaborar un registro histórico de las incidencias ocurridas dentro de su Unidad Académica o Administrativa, relacionadas con casos de violencia y adicciones.
- k) Coadyuvar con los programas institucionales en materia de prevención y violencia cibernética e implementar un programa de monitoreo en redes sociales, para detectar casos que involucren a su comunidad.
- l) Remitir un informe trimestral a la Secretaría General, acerca de las acciones realizadas en el marco de actuación de los Comités de Seguridad y Contra la Violencia conforme a las funciones consideradas en dicho periodo, para su debido registro.
- m) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores, así como las que determine en su momento la Secretaría General.

Artículo Tercero. Los COSECOVI estarán integrados por:

- a) Un Presidente, que será el titular de la Dependencia Politécnica;
- b) Un Secretario, quien auxiliará al Presidente en sus funciones;
- c) Un Coordinador, que será elegido entre el Subdirector/a Académico, Subdirector/a Administrativo o el Subdirector/a de Servicios Educativos e Integración Social, o su equivalente, quien será el responsable de planear, organizar y supervisar el trabajo del COSECOVI.
- d) Un Coordinador Suplente, que deberá ser un Jefe de Unidad Departamental, considerando la preparación y preferentemente conocimientos en materia de prevención y seguridad, para el óptimo desempeño de sus funciones.
- e) Una Vocal enlace con la Red de Género; para lo cual se deberá designar a un personal de sexo femenino, quien deberá ocuparse de los temas referentes a la violencia de

ACUERDO

género y será la encargada de turnar los mismos a la Red de Género de su Unidad Académica o Administrativa y darles puntual seguimiento hasta su conclusión, registrando las medidas tomadas y en su caso sanciones aplicadas para cada caso, informando puntualmente ante los Consejos Técnicos Consultivos Escolares, o sus equivalentes los pormenores de cada caso registrado. Adicionalmente, se encargará de la difusión y cumplimiento del Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y Sanción de la Violencia de Género al interior de su Unidad Académica o Administrativa, o bien, de las directrices institucionales en materia de equidad y violencia de género que se vayan implementado.

- f) Un Vocal enlace con la Oficina del Abogado General, el cual deberá ocuparse de asesorar en el ámbito jurídico los asuntos relacionados con la operación del COSECOVI.
- g) Un Vocal de Tecnologías de la Información, representado por el Titular de la Unidad de Informática o su equivalente en las Dependencias Politécnicas, quien deberá estar atento de aquellos asuntos que en materia de prevención y atención de casos de violencia se encuentren circulando en redes sociales y que involucren a su comunidad para hacerlos del conocimiento del Presidente de su COSECOVI.
- h) Dos Vocales de apoyo, que se encargarán de ayudar en lo general con los asuntos relacionados con la operación del COSECOVI de su Unidad.

El Secretario, el Coordinador, el Coordinador Suplente y los cinco Vocales, serán nombrados por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar o su equivalente de cada Dependencia Politécnica, de entre el personal docente y de apoyo a la educación, a propuesta del presidente y durarán en su encargo un año a partir del nombramiento.

Artículo Cuarto. La Secretaría General del Instituto, a través de la División de Prevención, será la responsable de orientar, coordinar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a las actividades, programas y acciones de los COSECOVI, así como el cumplimiento de los mismos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Las dudas que se originen con motivo de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, así como los asuntos no previstos en el mismo serán resueltos por el Secretario General del Instituto Politécnico Nacional o por la persona que éste designe.

México, Ciudad de México, 31 de enero de 2022

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL